

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

MEMORIA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
2024

Ceuta, a 12 de marzo de 2025

1. Datos identificativos

Razón Social:	MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002 – Ceuta
Objeto:	Informar sobre la ejecución de las actuaciones que CESMA ha desarrollado durante el ejercicio 2024 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	Agustín de Bethencourt, 4 (28071- Madrid)

1. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024, establece en su apartado séptimo que:

Durante el primer trimestre del año 2025, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la ejecución del plan, que incluirá información sobre el grado de ejecución de cada uno de los programas y actividades incluidos en el plan, así como sobre el coste de ejecución de cada uno de ellos.

2. Información sobre el plan general de actividades preventivas

Las actuaciones que ha realizado CESMA durante el ejercicio 2024 quedan descritas en el presente informe de memoria y se han desarrollado atendiendo a los criterios recogidos en la anterior resolución mencionada, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

2.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

2.1.1 Resolución:

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución (Resolución de 13 de julio de 2023), que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2022, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

Se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

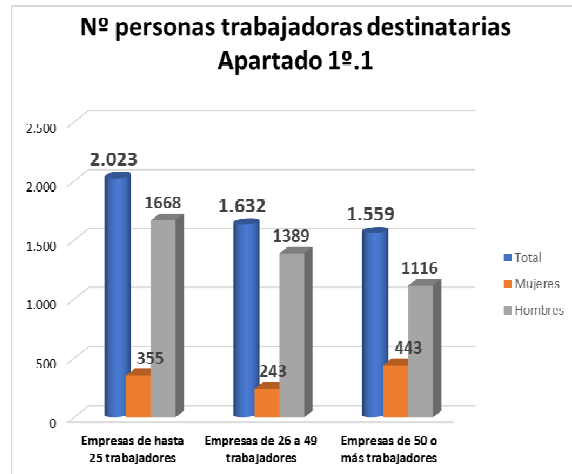
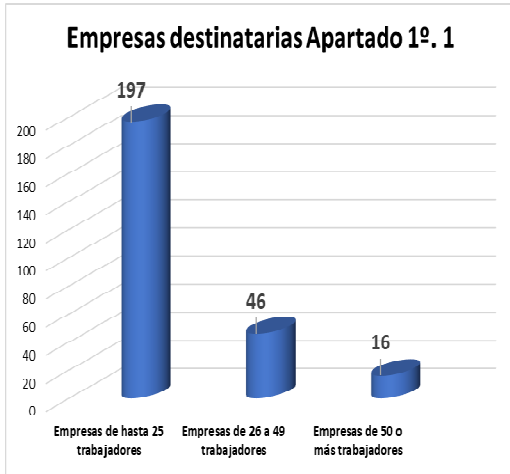
- b) “En las empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas que en las que en 2022 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II (Resolución de 13 de julio de 2023), que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.”

2.1.2 Aplicación en CESMA

La actuación de CESMA en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en esta actividad, se ha centrado, por un lado, en actuaciones tendentes a mejorar la gestión en empresas de las características indicadas en la resolución (anteriormente mencionada), promoviendo la reducción de la siniestralidad laboral,

informando, sensibilizando y asesorándolas para ello en las medidas preventivas a tener en cuenta en función de la siniestralidad acaecida en las mismas (apoyándonos en sus estudios de accidentalidad correspondientes) y con los criterios establecidos en el P1a y P1b.

No se han realizado actividades del P1c.



El número total de empresas destinatarias de dichas actividades han sido 259.

De estas 259 empresas, 197 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 46 de ellas han sido empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 16 empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El total de personas trabajadoras afectadas por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 5214. De las cuales 2.023 pertenecen a empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 1632 son de empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 1559 de empresas de 50 o más de 50 personas trabajadoras.

2.2 Apartado primero punto 2

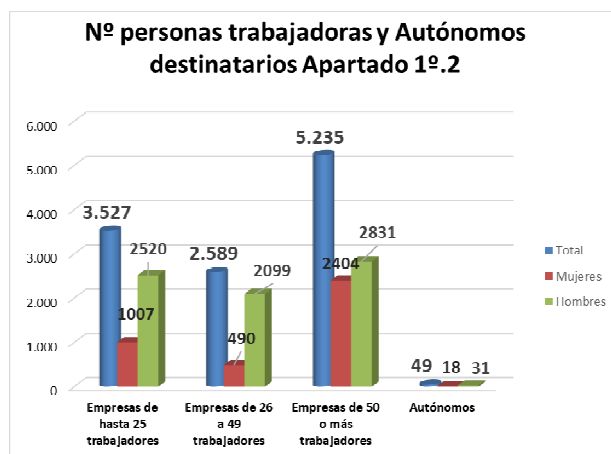
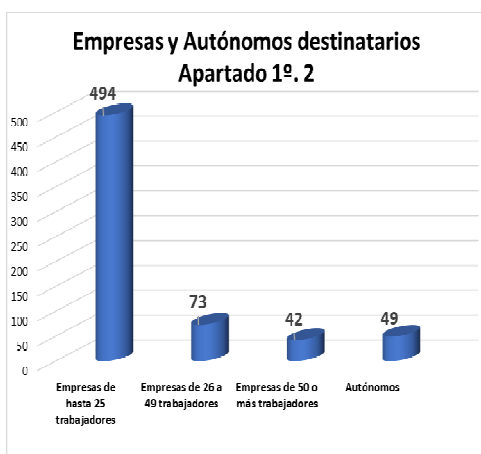
2.2.1 Resolución:

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, algunas de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a las empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

En su caso, se llevará a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

2.2.2 Aplicación en CESMA

Se han realizado asesoramientos preventivos a empresas mutualistas / autónomos adheridos o actividades concurrentes con el fin de mejorar la coordinación legal de actividades que debería existir entre los mismos al coincidir el desarrollo de actividad en un mismo centro de trabajo.



El número total de personas trabajadoras afectadas por esta actividad alcanza la cifra de 11.400, entre los que se encuentran 49 trabajadores autónomos, y las empresas destinatarias de dicha actividad han sido 609, de las que:

- 494 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 73 de 26 a 49 personas trabajadoras y 42 de 50 o más personas trabajadoras.

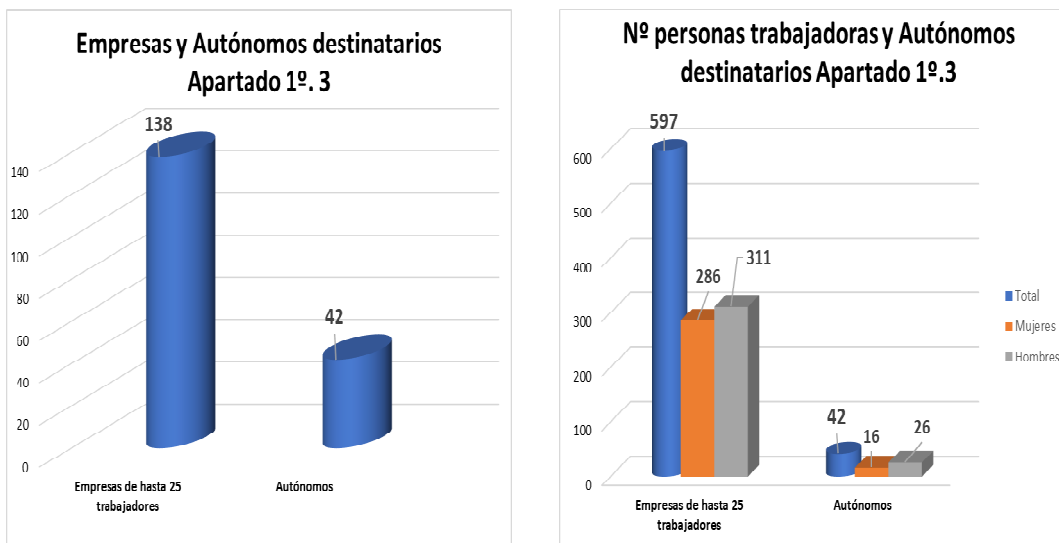
2.3 Apartado primero punto 3

2.3.1 Resolución:

Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es” y mostrarles su utilización.

2.3.2 Aplicación en CESMA

Entre las jornadas/actividades realizadas durante el año 2023, hay que indicar que se ha mostrado la funcionalidad del servicio Prevencion10.es a 138 empresas y beneficiado a 597 personas trabajadoras, además de a 42 autónomos/as. Dentro de las actividades incluidas en este programa se incluye las de asesoramiento preventivo de diversa índole.



Este programa se desarrolló en su totalidad directamente por el personal técnico de la mutua, aunque nuestros técnicos se han mantenido informados de las directrices que sobre dichos programas el propio INSST ha ido marcando y que posteriormente fueron tenidos en cuenta por nuestro propio personal en las actividades de promoción y explicación del programa Prevencion10.es.

2.4 Apartado primero punto 4

2.4.1 Resolución:

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la citada resolución (Resolución de 12 de julio de 2023).

2.4.2 Aplicación en CESMA

Durante el año 2024 solo se ha realizado un asesoramiento preventivo, para adaptación de puestos de trabajo tras sufrir accidente laboral la persona trabajadora.

2.5 Apartado primero punto 5

2.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución (Resolución de 12 de julio de 2023), de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2024, 2025 y 2026.

2.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma ha aplicado, como lo viene haciendo desde hace unos años, y desde el año 2021 ajustado a los criterios establecidos en esta resolución, un programa para reducir la siniestralidad laboral en 5 empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. El total de personas trabajadoras cubiertas por estas actuaciones son 575 personas trabajadoras. Estas 5 empresas, elegidas desde años anteriores, pertenecen a las divisiones de actividad del Anexo I de la citada resolución (Resolución de 12 de julio de 2023).

2.6 Apartado primero punto 6

2.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

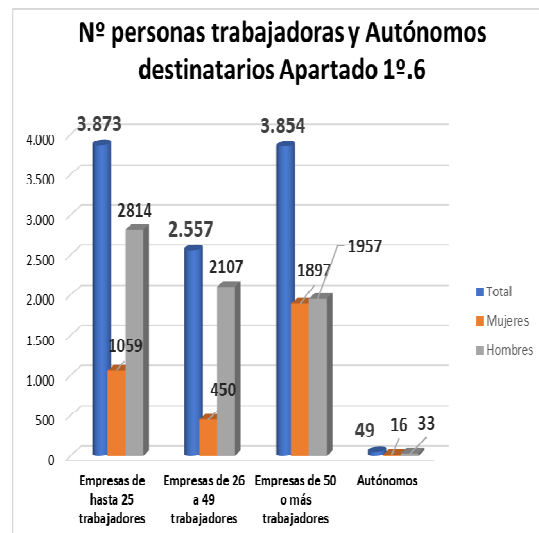
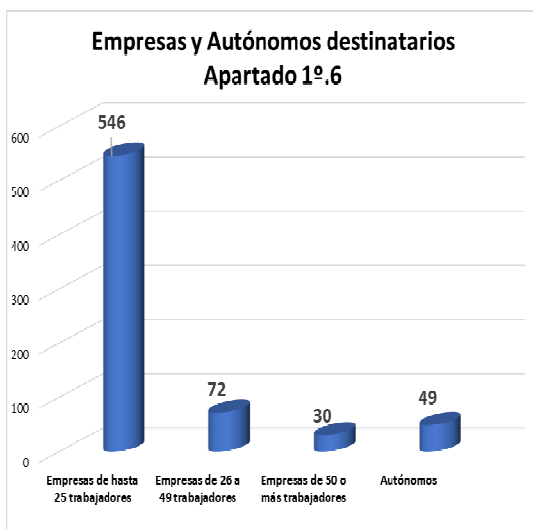
- a) Sectores y actividades con mayor riesgo

- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva
- k) Difusión del enfoque Visión Cero: daños en la salud relacionados con el trabajo

Vinculadas al artículo 2.2.c) 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio:

- “Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de las actividades que puedan establecerse cada año por las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto.”

2.6.2 Aplicación en CESMA



Cesma ha realizado durante el año 2024, **dentro de las actividades a sectores y actividades con mayor riesgo**, 4 estudios sobre siniestralidad de actividades más siniestrables de CESMA, de los últimos 5 años (2019-2023). Concretamente, de las actividades cuyo código CNAE son: 01. Sector de actividad: Agricultura,

ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas, 25. Sector de actividad: Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, 52. Sector de actividad: Almacenamiento y actividades anexas al transporte y 86. Sector de Actividad: Actividades sanitarias. Analizando causas principales que justificaron dichos accidentes y medidas a tener en cuenta para prevenirlos de cara al futuro. Se han difundido las conclusiones y recomendaciones que se han derivado de dichos estudios entre empresas asociadas y autónomos/as adheridas que por código de actividad fuera interesante conocer las medidas preventivas que como conclusión se derivan de las mismas.

Entre las empresas/autónomos que se les han hecho llegar estos estudios están un total de 156 empresas, con 557 mujeres y 1070 hombres y 3 autónomos, todos ellos hombres.

Además, dentro de este apartado se ha realizado una infografía sobre medidas preventivas a tener en cuenta en los trabajos de oficina y ejercicios para ayudar a la descarga muscular que se originan en el desarrollo de estos.

Además, Cesma ha elaborado y difundido, entre empresas que podían verse afectados por los mismos, nuevos códigos de buenas prácticas/infografías, en el ámbito de actuación de:

❖ **Factores organizativos y psicosociales**

Se ha elaborado una infografía sobre la Diversidad Generacional e Integración de la Edad en la Gestión de la PRL como acciones clave para incorporar la perspectiva de edad en las políticas y estrategia empresariales a través de la gestión preventiva.

También se ha realizado infografía para promocionar la salud mental en el entorno laboral: Principios generales.

Y un código de buenas prácticas sobre la prevención del calor, especialmente en el sector de bares.

❖ **Riesgos Emergentes y Nuevas Tecnologías**

Se ha realizado una infografía sobre el Tecnoestrés y estrategias de prevención orientadas tanto al sistema social (personas) como al sistema técnico (tecnologías).

Y un manual de Seguridad y Salud en los empleos verdes. Energía solar térmica y fotovoltaica, recogiendo una serie de recomendaciones para las personas trabajadoras del sector de energía solar.

❖ **Hábitos Saludables en el entorno Laboral**

Se elaboró una infografía relacionada con buenas prácticas para promocionar la salud en el empresa: alimentación saludable, ejercicio físico en el entorno laboral, detección precoz de patologías, disminución del consumo de alcohol y tabaco y control del estrés.

❖ Seguridad vial Laboral

Se han elaborado tres infografías relacionadas con este tema. Una sobre la Promoción de la Estrategia de Movilidad Segura Sostenible y Conectada 2030 (es.movilidad) documento marco que guiará las actuaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los próximos 10 años. Como apoyo a esta, otra sobre estrategia seguridad vial para reducir la siniestralidad como objetivo común de la ONU y la Unión Europea y la tercera sobre el Plan Nacional sobre drogas, buenas prácticas para la prevención de adicciones en el entorno laboral.

Además, se ha elaborado un documento que contiene todas las fichas preventiva "Prevetoools" para la prevención de riesgos laborales y medidas preventivas de actividades con mayor riesgo, las cuales formaban parte de los 5 cuadernos "Prevetoools" que se fueron elaborando en años anteriores como desarrollo de los distintos PAP anuales. Este documento se difundió y se difundirá en PAP futuros que se desarrollen.

Todos estos códigos de buenas prácticas se han dado a conocer a 493 empresas mutualistas con 8699 personas trabajadoras (de las cuales 2.858 son mujeres y 5.841 son hombres) y 46 personas autónomas adheridas a CESMA, de los cuales, 30 son hombres y 16 mujeres.

Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus trabajadores/as adheridos, también se ha apoyado en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de estos han elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.) y de planes anteriores. En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 12 de Julio de 2023 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, que establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar

por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se ha consignado, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad social 2024” y los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos

3. Colaboración en los Planes de Acción de las Comunidades Autónomas

Cesma, como muestra de entidad colaboradora, ha tenido en cuenta en las actividades y programas desarrolladas durante el año 2024, en la medida de lo posible, las actividades que las siguientes comunidades autónomas han comunicado que deberían desarrollarse en sus respectivos ámbitos territoriales, las cuales aparecen recogidas en los documentos o disposiciones que se indican a continuación, con las siguientes consideraciones:

- *CATALUÑA: Resolución EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Cataluña, por la que se aprueban las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en Cataluña en 2024.*

En aplicación al programas de Cataluña, se han desarrollado los programas 3.1 y 3.6 de la resolución.

El número total de trabajadores/as autónomos/as afectados por esta actividad alcanza la cifra de 46. Ninguno de ellos registró accidente alguno ni durante el año 2023 ni durante el año 2024. No obstante, se les remitió códigos de buenas prácticas, elaborados por Cesma, y otra documentación diversa preventiva relacionados con su sector de actividad y que pueden contribuir a la asistencia y mejora los aspectos de prevención que pueden ser tomados en cuenta para desempeñar la actividad por dicha población.

El número total de empresas finalmente destinatarias de dichas actividades han sido 25, estas con una media de 4 personas trabajadoras.

El total de personas trabajadoras afectadas por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 89.

Los códigos de buenas prácticas difundidos entre las empresas destinatarias para llevar a cabo dicha actividad son:

ID	CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS/INFOGRAFIAS
02	DIPTICO COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
11	GUIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL COMERCIO AL POR MENOR
57	CALOR
60	VIOLENCIA LABORAL
68	BUENAS PRÁCTICAS PARA PROMOCIONAR LA SALUD EN LA EMPRESA
69	DIVERSIDAD GENERACIONAL
73	PROMOCIÓN ESTRATEGIA SEGURIDAD VIAL
74	PROMOCIÓN SALUD MENTAL

- *COMUNIDAD VALENCIANA: Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024.*

Con respecto a este Plan hay que indicar que debido a que el mismo va dirigido a empresas con alto índice de incidencia y/o gravedad y las empresas asociadas en dicha comunidad a fecha actual son muy escasas, no reúnen las condiciones de siniestralidad objeto del Plan y al no disponer Cesma de recursos físicos preventivos en la misma, no se ha realizado actuación preventiva en dicha comunidad autónoma durante el año 2024.

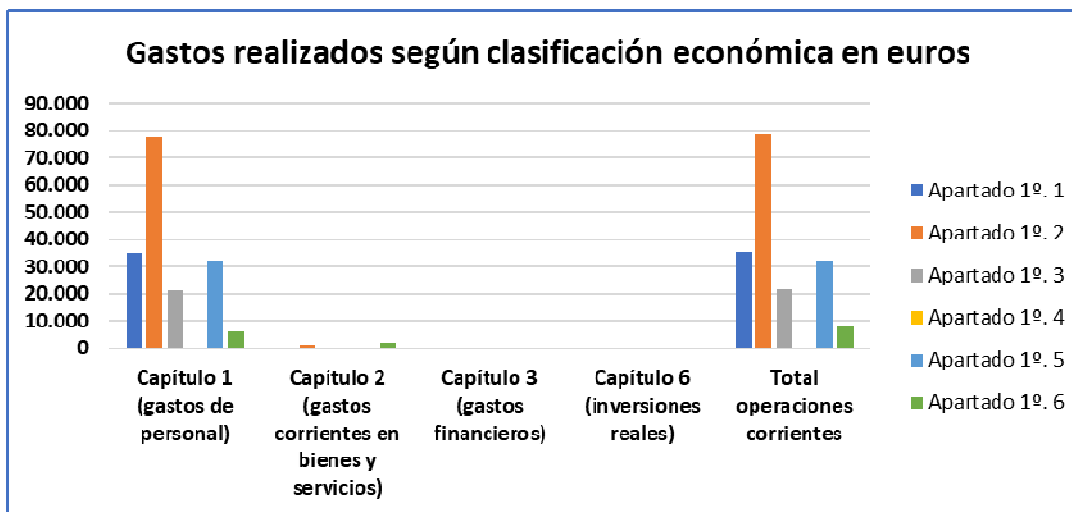
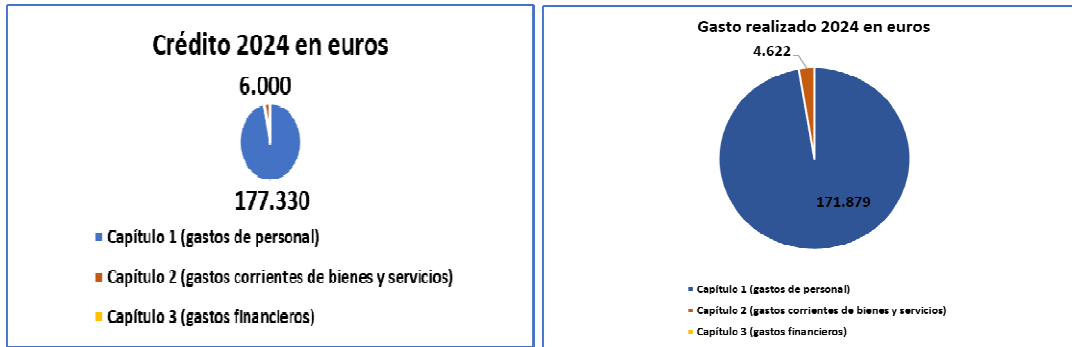
- *CASTILLA Y LEON: Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024.*

Debido a la falta de recursos preventivos físicos de Cesma en dicha Comunidad autónoma y la escasez de empresas asociadas en la misma, la actuación se ha centrado en aplicar el programa P1 de asesoramiento técnico, on line/ correo electrónico, sobre la siniestralidad laboral de dos empresas concretas, cuyos CNAE son el 46 y 47, de menos de 25 trabajadores, llegando a alcanzar a 3 trabajadores, 1 hombre y dos mujeres.

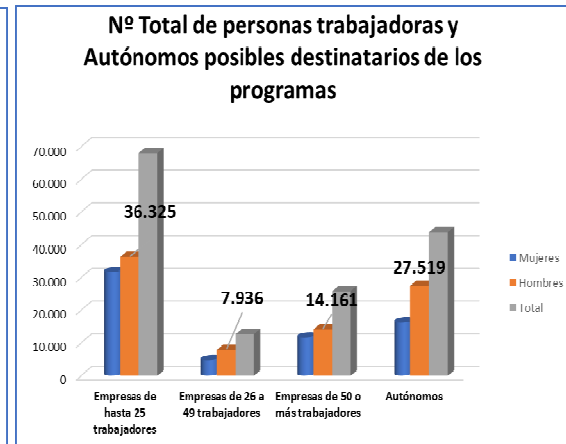
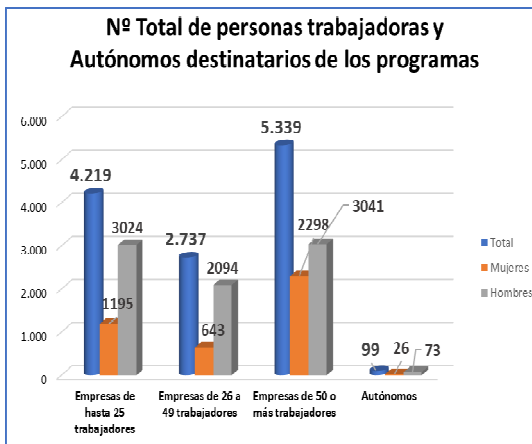
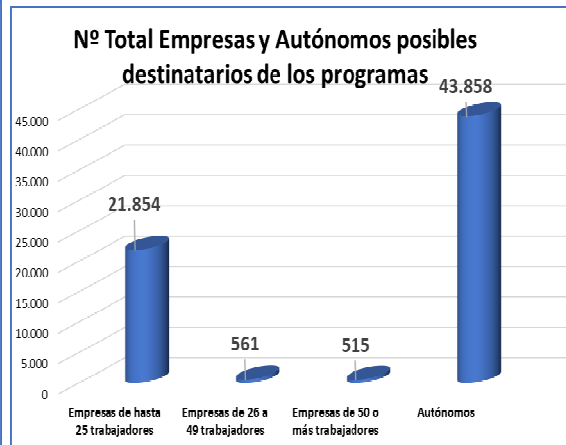
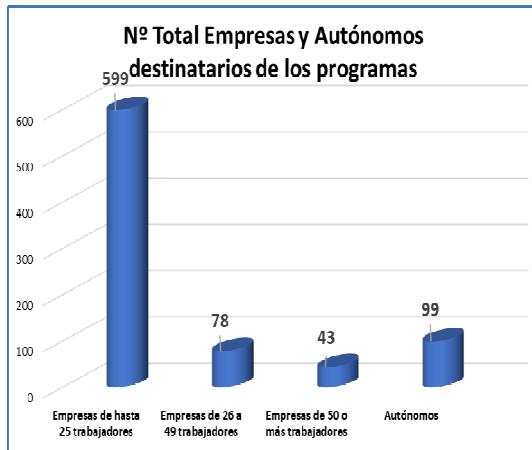
Por otro lado, hay que decir que, la información relativa a estos planes de acción de estas comunidades autónomas ha quedado incluidas también en la información que con carácter general se incluye en este PAP 2024.

4. Anexos

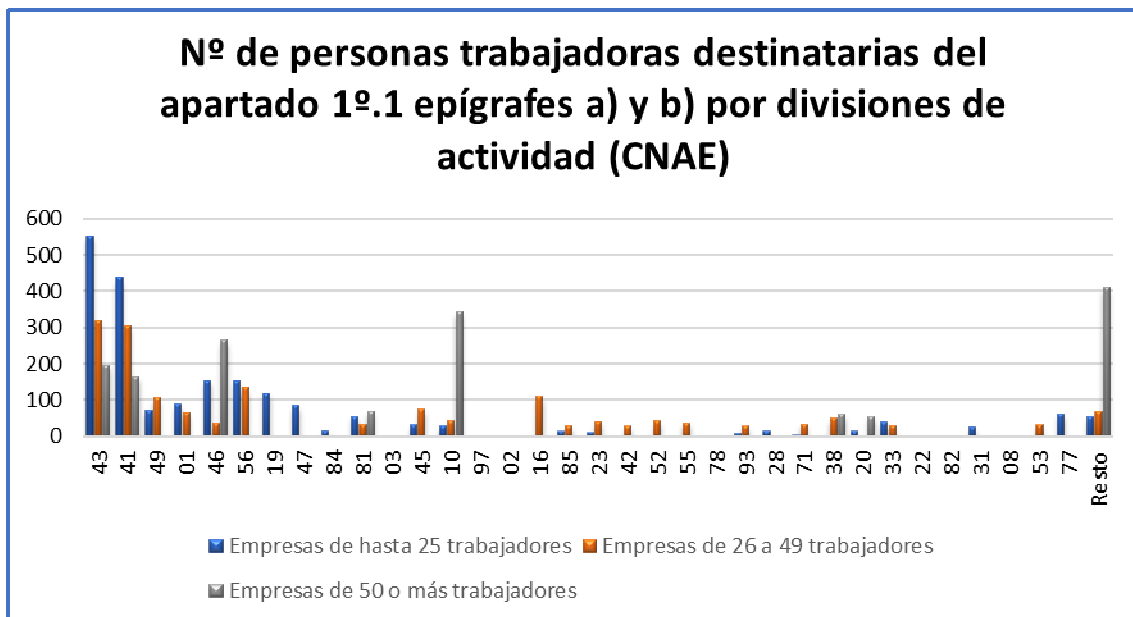
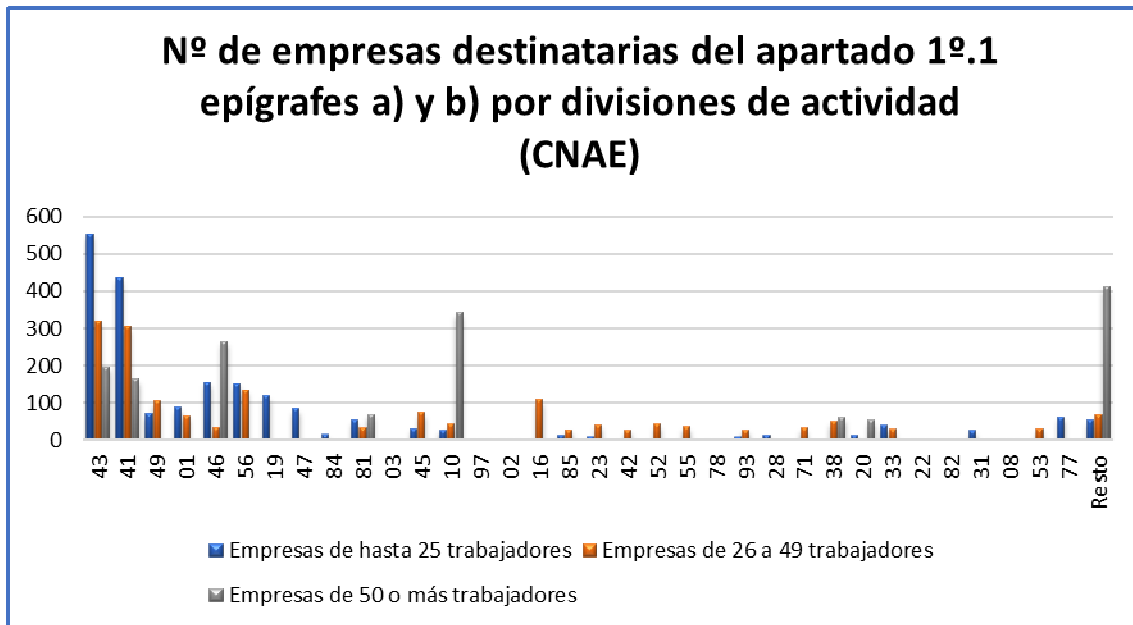
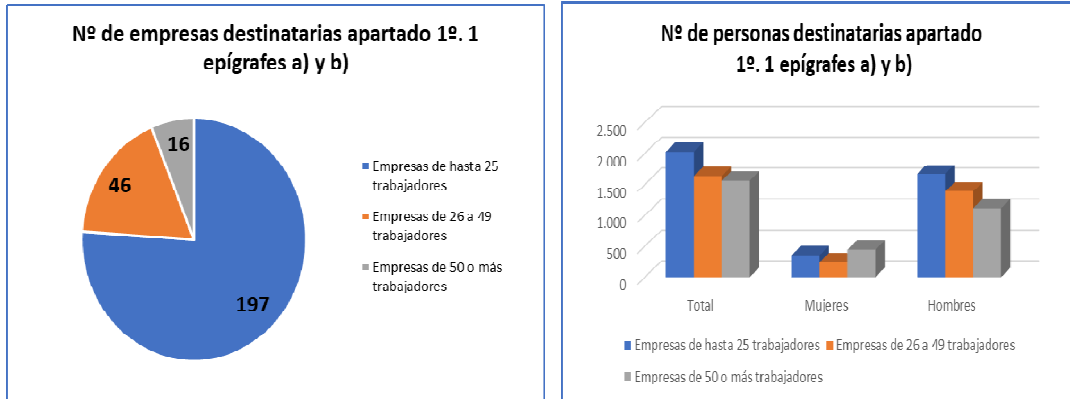
■ Recursos económicos (ejecución)



■ Resumen de Programas y actividades (ejecución)



Empresas por divisiones de Actividad



43 Actividades de construcción especializada	23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
41 Construcción de edificios	42 Ingeniería civil
49 Transporte terrestre y por tubería	52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	55 Servicios de alojamiento
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	78 Actividades relacionadas con el empleo
56 Servicios de comidas y bebidas	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
19 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	28 Fabricación de maquinaria y equipo <u>D.C.O.P.</u>
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	20 Industria química
03 Pesca y acuicultura	33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
10 Industria de la alimentación	82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	31 Fabricación de muebles
02 Silvicultura y explotación forestal	08 Otras industrias extractivas
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	53 Actividades postales y de correos
85 Educación	77 Actividades de alquiler

Nº Códigos de Buenas Prácticas realizados

